

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO  
LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE**

Nombre y apellidos/Razón social (entidad solicitante)	NIF/CIF
Representante legal	NIF

El abajo firmante, con relación a la documentación que debe aportar para la solicitud de concesión de subvención, de acuerdo con el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, mediante este escrito **declara responsablemente que:**

- Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece que, para para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
- Se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La acreditación del nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, se realiza por el siguiente medio de prueba:

*(Seleccionar la opción que corresponda A o B)*

- A) Personas físicas o jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada *(seleccionar la opción que corresponda)*:
  - Certificación** suscrita por el solicitante de que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
  - Se acredita por medios de prueba de la opción B) *(seleccionar el que corresponda)*.
- B) Personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Se adjunta *(seleccionar la opción que corresponda)*:
  - Certificación** emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas y que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
  - Informe de Procedimientos Acordados** elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del solicitante/representante)

D/D<sup>a</sup>.(\*):

(\*): En caso de que la representación sea realizada de forma conjunta por más de un representante legal, la solicitud deberá quedar firmada por todos.

